

SEIMC

Normativa de Socios Protectores-Patrocinadores

Enero 2014

ASPECTOS GENERALES

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC), tiene entre sus diversas fuentes de financiación, la contribución filantrópica y de cooperación de múltiples entidades o compañías relacionadas con el mundo de la biomedicina. Para ello, la SEIMC establece dos tipos de colaboraciones y relaciones estables (**socios protectores y socios patrocinadores**) en función del grado de contribución e implicación con la sociedad.

Las contribuciones de los socios protectores y patrocinadores serán directas a la SEIMC, anuales y renovables con el acuerdo de ambas partes.

Los socios protectores y patrocinadores podrán indicar a la SEIMC su interés en que algunas de sus contribuciones estén dirigidas al apoyo de actividades concretas relacionadas con los fines de la Sociedad o con los de alguno de sus grupos de estudio, teniendo en cuenta que, en todo caso, dichas contribuciones se harán a la Sociedad, y que será potestad de la SEIMC la aplicación y distribución de las mismas según los objetivos, necesidades y criterios de la propia sociedad.

Es condición indispensable ser Socio Patrocinador o Protector de la SEIMC para poder ser Socio Patrocinador o Protector de cualquiera de los Grupos de Estudio de la SEIMC.

SOCIOS PATROCINADORES

1. En relación con la revista Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica, órgano oficial de la SEIMC:
 - a. Suscripción gratuita a la revista.
 - b. Descuento del 5 % sobre el precio de lista de todos los productos derivados, incluyendo monografías, separatas y publicidad impresa.
 - c. Posibilidad de patrocinar determinadas secciones de la revista (sujeto a acuerdo contractual y económico específico).
2. Recibir las publicaciones de la SEIMC relacionadas con Congresos Nacionales, Reuniones Nacionales y Reuniones de Grupos de Estudio, así como los Procedimientos, Protocolos y Guías editados por la Sociedad.
3. Mención específica en el programa y libro de resúmenes de Congresos, Reuniones, etc., de la SEIMC.
4. Mención específica en un listado de Socios Patrocinadores en la revista SEIMC cuatro veces al año.
5. Descripción de la entidad patrocinadora en la página web de la SEIMC como patrocinador de la misma.
6. Posibilidad de un enlace de la página web de la entidad patrocinadora en la página web de la SEIMC (apartado patrocinadores).
7. Posibilidad de utilizar el título de "Socio Patrocinador de la SEIMC" en las campañas publicitarias de la Compañía.
8. Colaborar en programas, cursos o estancias de formación continuada del personal de los Socios Patrocinadores.
9. Posibilidad de obtener asesoramiento científico institucional en áreas de mutuo interés, incluyendo el referido a la elección de expertos (ponentes, moderadores, etc.) para actividades de carácter científico organizadas por los Socios Patrocinadores.
10. Posible cooperación para la planificación y desarrollo de proyectos o estudios de evaluaciones de la industria farmacéutica o de diagnóstico con la SEIMC.
11. La posibilidad de ofrecer becas de investigación en colaboración con la industria, en las que se incluya el nombre de la sociedad y el del Socio Patrocinador.

12. La Junta Directiva de la SEIMC organizará una reunión institucional cada dos años con los Socios Patrocinadores con el fin de tratar temas de interés común.
13. Prioridades y privilegios en los Congresos organizados por la SEIMC y en igualdad de condiciones con los otros Socios Patrocinadores:
 - Posibilidad de elegir stand en los congresos de la SEIMC, antes que aquellas compañías que no sean Protectores y en igualdad de condiciones con los otros Socios Patrocinadores.
 - Reducción de un 10% en el precio de los stands, de los simposios satélites y de los *workshops*.
 - Obtención gratuita de un número de inscripciones y de pases de expositor a dichos congresos, a determinar en función del estatus de socio (al menos 1 por socio patrocinador) y de la colaboración con la organización del Congreso (contratación de stand, simposios, *workshop*, otras). Las cuotas de inscripciones y pases de expositor gratuitas deberán especificarse en la documentación sobre opciones de colaboración que se elabore para cada edición.
 - Opción prioritaria, tras los Socios Protectores, en la organización de simposios satélites de interés general, incluyendo la elección del día y hora, y en consideración del reglamento de la Sociedad para estos actos.

SOCIOS PROTECTORES

Constituye el más alto nivel de contribución filantrópica y de cooperación a los fines de la SEIMC. Además de los derechos que más arriba se reconocen a los Socios Patrocinadores (puntos 1 al 12), los Socios Protectores, tendrán los siguientes:

1. En relación con la revista Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica, órgano oficial de la SEIMC:
 - a. Descuento del 10 % sobre el precio de lista de todos los productos derivados, incluyendo monografías, separatas y publicidad impresa.
2. Participación con la SEIMC en proyectos de educación pública y formación continuada de interés general.
3. Relación directa con la Junta Directiva de la SEIMC para consulta, orientación y posible patrocinio de actividades formativas de la compañía.
4. Información preliminar sobre la organización de Congresos y Reuniones.
5. Prioridades y privilegios en los Congresos organizados por la SEIMC y en igualdad de condiciones con los otros Socios Protectores:
 - Prioridad en la elección de Stands.
 - Reducción de un 25% en el precio de los Stands, simposios satélites y *workshops*.
 - El número mínimo de inscripciones gratuitas asociadas al estatus de socio protector será de tres. Otras inscripciones gratuitas y pases de expositor serán concedidas a los socios protectores en relación con la colaboración con el congreso en las condiciones que consta en el punto 13 sobre socios patrocinadores
 - Opción prioritaria en la organización de simposios satélites de interés general, incluyendo la elección del día y hora, y en consideración del reglamento de la Sociedad para estos actos.